Tunja, 15 de mayo de 2026

SEÑORES:
CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUÉN
R/L JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
Interventor

APP-CONS-479-2025/085

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORÍA FDLUSA-CTO-479-2025 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN"

Asunto: Solicitud de Ampliación a la Suspensión N.1 al Contrato de la Referencia.

Respetuosamente.

En mi calidad de representante legal de la firma contratista de consultoría, me permito solicitar formalmente la ampliación de la Suspensión N.1 del contrato de la referencia, fundamentada en la persistencia de circunstancias externas que impiden el normal desarrollo de las actividades técnicas y la necesidad de proteger la integridad del proyecto.

Esta solicitud se sustenta en los siguientes hechos y considerandos técnicos:

1. **Antecedentes y Gestión ante la EAAB-ESP:** Como se informó en la solicitud inicial remitida a la EAAB-ESP (ANEXO N.1), el desarrollo de los diseños de redes húmedas depende estrictamente de la información oficial y validación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP). Para tal fin, el día 22 de abril de 2026, se radicó formalmente el oficio APP-CONS-479-2025/082, el cual quedó registrado bajo el número de radicación E-2026-10025632. En dicho documento se solicitó información técnica primaria (planos récord, curvas IDF y parámetros hidrológicos) y la programación de mesas técnicas.

2. **Tiempos de Respuesta Institucional:** Teniendo en cuenta que han transcurrido 23 días calendario desde la radicación formal sin que el consultor haya recibido una respuesta técnica oficial o la información solicitada, es pertinente señalar que los procesos de gestión ante la EAAB son tradicionalmente extensos, requiriendo en promedio quince (15) días hábiles para procesar y responder radicados técnicos una vez se cuenta con los insumos

3. de campo, lo cual justifica la necesidad de un margen de tiempo adicional para retomar las actividades de diseño de manera responsable.

4. **Resultados de la Reunión de Seguimiento (15 de mayo de 2026)**: En la reunión celebrada el día de hoy en las instalaciones de la EAAB, se establecieron puntos críticos que condicionan el reinicio de las actividades, tales como:

- Verificación de CIV's: La EAAB debe realizar una revisión documental para validar si los tramos objeto del contrato cuentan con estudios o intervenciones previas.

- Recorrido de Campo: Se ha programado una visita técnica de verificación para el próximo jueves 21 de mayo a las 2:00 PM con acompañamiento de una cuadrilla de la EAAB.

Dicho lo anterior y basados en los argumentos presentados mediante este oficio y sus respectivos anexos (ANEXO N.1 Y N.2), proseguimos a realizar la siguiente petición:

Dada la imposibilidad de avanzar sin la información técnica oficial y ante la programación de actividades de campo indispensables, solicito que la Suspensión N.1 sea ampliada considerando el tiempo necesario para:

- Efectuar la visita técnica inicial programada para el 21 de mayo de 2026.

- Cubrir el periodo de quince (15) días hábiles que requiere la EAAB para consolidar la información técnica y dar respuesta al radicado E-2026-10025632 tras la visita.

- Proponer, que la suspensión se mantenga vigente por 30 días hábiles máximo contados a partir del día 16 de mayo de 2026 o hasta que se cuente con los insumos técnicos y la validación oficial, asegurando así que el objeto estatal se cumpla con los estándares de calidad requeridos.

sin otro particular,

SEBASTIAN TOLEDO MOYA
R/L: APP CONTROL INGENIERÍA SAS

CONTROL INGENIERÍA S.A.S.